



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

Proceso 08-2001-01032

1. Por Secretaría procédase a la reelaboración de oficios con destino a la Oficina de Registro, por cuanto se observa que estos fueron devueltos [[14RespuestaRegistro.pdf](#)].

2. Se NIEGA la solicitud de levantamiento de medidas en la que se informa la terminación del proceso que cursaba en el Juzgado 48 Civil Municipal, en virtud de que las medidas fueron puestas a disposición de ese despacho judicial desde antes de que se indica culminó allí el proceso, de manera que le corresponde a aquella sede judicial determinar lo pertinente. En todo caso, obsérvese que hasta la fecha dicho despacho tampoco ha dado información alguna a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 23 del 4 de abril de 2024.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria